

ORDENANZA N° 371/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBESE en todos sus términos el convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS y MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION, por el cual se recibe la suma de hasta PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 11.451.336) en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE para la adquisición de una retroexcavadora nueva para llevar acciones que permitan mejorar y conservar la transitabilidad de los caminos, con el fin de prevenir posibles daños por futuros eventos adversos sobre las explotaciones agropecuarias locales, en las condiciones expresadas en el Anexo que se relaciona a la presente.

Artículo 2º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa a la firma GRUMAQ S.R.L una cargadora Retroexcavadora marca CASE modelo 580 N 4X4, en los términos expresados en el presupuesto que como Anexo II, forma parte de la presente.

Artículo 3º: FACÚLTASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/11/2021

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1271/2021

DE FECHA 04/11/2021